

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	7.500 »
<i>Material</i>	
ESCUELAS ELEMENTALES	
Para material de todas clases, premios á las alumnas, pago de matrículas, etc.	2.000 »
ESCUELA DE DIBUJO	
Para material de todas clases, premios á las alumnas, etc.....	500 »
ESCUELA DE MÚSICA	
Para material de todas clases, premios á las alumnas, etc.....	500 »
ESCUELA DE GIMNASIA	
Para material de todas clases y premios á las alumnas.....	400 »
ESCUELA DE TELEGRAFÍA Y TELEFONÍA	
Para material de todas clases, premios á las alumnas, etc.....	100 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 6.....	11.000 »

RELACIÓN NÚM. 7

Reproductivos

TALLER DE COSTURA

Para adquisición de materiales, máquinas de coser, su recomposición y adquisición, y renovación de herramientas para el de planchado..	1.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 7.....	1.000 »

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

SEGUROS Y OTRAS CARGAS

Seguro de mobiliario.....	200 »	
Idem del Establecimiento.....	300 »	
	500 »	

DOTES DE DONCELLAS

Para satisfacer ocho premios de Lotería á otras tantas acogidas que se calcula puedan contraer matrimonio durante el año de este ejercicio, al respecto de 125 pesetas cada una.....	1.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8.....	1.500 »

RELACIÓN NÚM. 9

Culto y Clero

FUNCIONES DE IGLESIA

Para la celebración de las funciones de los Patronos del Establecimiento.....	250 »	
Para ídem de las de Semana Santa.....	250 »	
Para la comunión de enfermos y Flores de Mayo.....	500 »	
		1.000 »

SOSTENIMIENTO DEL CULTO

Para oblata, cera, renovación y conservación de ornamentos.....	400 »	
Indemnización al Capellán mientras sea de la última categoría.....	500 »	
		900 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 9.....		1.900 »

RELACIÓN NÚM. 10

Generales

OBRAS

Para la reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento.....		4.000 »
Extraordinarios é imprevistos.....		2.000 »

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.....	500 »	
Para lavado de las ropas y lejía <i>Fénix</i>	450 »	
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	1.000 »	
Para quinqués, tubos, mechas y demás aparatos del alumbrado.....	500 »	
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de las acogidas.....	500 »	
Para baños.....	100 »	
Para adquisición de un carro y una mula.....	1.250 »	
Para abono telefónico.....	300 »	
Para adquisición de objetos de ortopedia.....	100 »	
Para mantas de algodón, cerillos, bramantes, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	150 »	
Para jabón.....	855 »	
Para almidón y planchado de ropas.....	200 »	
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje..	750 »	
Para reparación y conservación de carros y atalajes..	50 »	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	200 »	
Para dotación de agua.....	1.000 »	
Sumas y siguen.....	7.900 »	6.000 »

		Pesetas
Sumas anteriores.....	7.900 »	6.000 »
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias.	500 »	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidas y Hermanas de la Caridad..	250 »	
Para baños y aguas minerales de las mismas.	500 »	
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	250 »	
	-----	9.405 »
Para contratación del alumbrado eléctrico ó su sustitución por otros sistemas.....		15.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 10.		----- 30.405 »

ART. 4.º—*Casa de Maternidad*

INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ, CASA DE MATERNIDAD,

ASILO DE NIÑOS DE LAS LAVANDERAS Y CASA DE SALUD DE CARABANCHEL

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. ...	Relación n.º 1.	127.655 10
Por id. de botica.	— 2.	1.572 »
Por id. de camas, ropas y vestuario.....	— 3.	8.810 »
Por honorarios de Practicantes, Enfermeros y sirvientes.....	— 4.	325.716 25
Por sueldos de empleados.	— 5.	12.250 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.....	— 6.	5.524 »
Por gastos reproductivos.	— 7.	125 »
Por cargas del Establecimiento.....	— 8.	14.543 59
Por gastos de Culto y clero.....	— 9.	1.150 »
Por id. generales.....	— 10.	25.488 »
Por resultas de presupuestos anteriores.....	— 11.	»
TOTAL DE GASTOS DE LA INCLUSA Y CASA DE MATERNIDAD.		----- 522.833 94

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

VÍVERES

Pan: 82.000 kilogramos, á 0'38 pesetas.....	31.160 »
Carne: 29.000 ídem, á 1'21 íd.	35.090 »
Tocino: 3.800 ídem, 1'39 íd.	5.280 »
Manteca: 150 ídem, á 1'55 íd.	232 50
Garbanzos: 77.000 ídem, á 0'59 íd.	4.543 »
Judías: 2.000 ídem, á 0'47 íd.	940 »
Arroz: 2.400 ídem, á 0'49 íd.	1.176 »
Pastas: 1.200 ídem, á 0'43 íd.	516 »
Patatas: 450 quintales métricos, á 10'49 íd.....	4.720 50
Suma y sigue.....	----- 83.658 »

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	83.658	»
Chocolate: 2.600 kilos, á 2'05 pesetas.....	5.330	»
Sal: 2.500 ídem, á 0'08 íd.....	200	»
Bacalao: 1.200 ídem, á 1'00 íd.....	1.200	»
Pimentón: 250 ídem, á 1'10 íd.....	275	»
Cebollas: 300 ídem, á 0'23 íd.....	69	»
Ajos: 300 ídem, á 0'33 íd.....	99	»
Aceite común: 4.000 litros, á 1'03 íd.....	4.120	»
Vino: 8.000 ídem, á 0'46 íd.....	3.680	»
Vinagre: 700 ídem, á 0'24 íd.....	168	»
Leche de vacas: 8.500 ídem, á 0'70 íd.....	5.950	»
Ídem de burras: 300 ídem, á 1'87 íd.....	561	»
Huevos: 16.000, á 9 pesetas el ciento.....	1.440	»
Cuartos de gallina, 1.400, á 0'54 íd.....	756	»
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del Santo titular del Establecimiento.....	2.300	»
Asignación para postres y verduras.....	2.900	»
Para ternera, merluza, vino generoso, etc.....	400	»
		113.106 »
UTENSILIOS		
Loza y vidriado de todas clases.....	650	»
Platos, jarros y vasos de metal.....	400	»
Cubiertos de madera y de metal.....	100	»
		1.150 »
COMBUSTIBLES		
Cok: 500 quintales métricos, á 5'87 pesetas.....	2.935	»
Carbón de encina: 180 íd., á 9'81 íd.....	1.765	80
Leña de ídem: 180 íd., á 4'61 íd.....	829	80
Ídem de pino: 250 íd., á 4'61 íd.....	1.152	50
Aceite mineral: 300 litros, á 0'72.....	216	»
		13.399 10
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.		127.655 10

RELACIÓN NÚM. 2

Botica

Azúcar: 900 kilogramos, á 0'83 pesetas.....	747	»
Limonos y naranjas: 400 ídem, á 0'75 íd.....	300	»
Vidrio en frascos: 250 ídem, á 0'70 íd.....	175	»
Polvos emolientes, hierbas, leños, raíces, telas, baldés y otras varias menudencias.....	300	»
Linfa de vacuna.....	50	»
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.	1.572	»

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS

Para conservación y reparación de las camas, cunas y jergones metálicos existentes.....	400	»
<i>Suma y sigue</i>	400	»

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	400 »
ROPAS	
Lana: 350 kilogramos, á 2'40 pesetas, para colchones y almohadas.....	840 »
Paja de maíz: 800 ídem, á 0'30 íd.....	240 »
Zaleas: 60, á 5'50 pesetas una.....	330 »
Para adquisición de telas de indiana, cretona, tartán, camisas, refajos, percalina y demás para trajes de las amas internas.....	1.000 »
	2.660 »
VESTUARIO	
Zapatos de mujer y niñas, y composturas.....	3.500 »
Para uniformes de los Porteros.....	350 »
	3.850 »
ÚTILES DE COCINA	
Para adquisición de batería y útiles de cocina.....	700 »
Para recomposición de los existentes.....	400 »
Para conservación de las cocinas económicas.....	800 »
	1.900 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	8.810 »

RELACIÓN NÚM 4

Practicantes, Enfermeros y sirvientes

PRACTICANTES DE MEDICINA Y CIRUGÍA	
Un Practicante de 1. ^a clase con el haber anual de....	720 »
Un ídem de 3. ^a clase con el íd. íd. de.....	456 25
Un Ayudante del Cuerpo Médico-farmacéutico con el haber anual de.....	900 »
	2.076 25
ENFERMERAS	
Cuatro enfermeras para Maternidad, á 270 pesetas cada una, ración y cama.....	1.080 »
SIRVIENTES	
Cincuenta nodrizas internas, á 300 pesetas anuales cada una, ración y cama.....	15.000 »
Cuarenta y tres Hijas de la Caridad, con el haber anual de 120 pesetas cada una, ración y cama.....	5.160 »
Asignación que disfruta la Ilustre Junta de Damas para pago de las amas externas.....	300.000 »
Dos Criadas para el Asilo de Cigarreras, con 180 pesetas anuales cada una, ración y cama.....	360 »
	320.520 »
<i>Suma y sigue</i>	323.676 25

	Pesetas
Suma anterior.....	323.676 25
PORTERÍA	
Un Portero para la Dirección y oficinas con casa y haber anual de.....	975 »
Un Ordenanza del Hospicio con casa, ración y gratificación anual de.....	90 »
Un Sacristán-demandadero para la Inclusa con ídem íd.	975 »
	2.040 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4.....	325.716 25

RELACIÓN NÚM. 5

Empleados

SUELDO DEL JEFE

Un Director con casa y haber anual de..... 4.500 »

DIRECCIÓN

Un Auxiliar con el haber anual de..... 2.000 »
 Un Escribiente con el ídem íd. de..... 1.250 »
3.250 »

INTERVENCIÓN

Un Interventor con casa y haber anual de..... 2.500 »
 Un Auxiliar con el ídem íd. de..... 2.000 »
4.500 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5..... 12.250 »

RELACIÓN NÚM. 6

Educación

Personal

ESCUELA DE DIBUJO

Un Profesor con la gratificación anual de..... 1.000 »

ESCUELA DE MÚSICA

Un Profesor con la obligación de tocar el órgano en las funciones que se celebren en el Asilo, con el haber anual de..... 999 »
 Otro ídem con las mismas obligaciones que el anterior y haber anual de..... 975 »

Material

ESCUELAS ELEMENTALES

Para material de todas clases, premios á las alumnas, matrículas, etc.. 1.000 »

Suma y sigue..... 3.974 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	3.974 »
ESCUELAS DE PÁRVULOS	
Para material de todas clases, premios á las alumnas, etc.....	600 »
ESCUELA DE MÚSICA	
Para material de todas clases, premios á las alumnas, etcétera.....	450 »
Para afinación y compostura de pianos, etc.....	400 »
	850 »
BIBLIOTECA DE MATERNIDAD	
Para la adquisición de Obras de obstetricia con destino á los Profesores de Maternidad.	100 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 6.....	5.524 »

RELACIÓN NÚM. 7

Reproductivos

SALAS DE LABORES

Para la adquisición de herramientas, composturas de máquinas y otros útiles.....	125 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 7.....	125 »

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

PENSIONES Y JUBILACIONES

Para satisfacer á Doña Josefa Isabel Palacios la pensión concedida por la Junta de Beneficencia en 10 de Mayo de 1858, como huérfana de D. Rafael, Oficial de la Dirección.....	218 12
Idem á Doña Matilde de Serrano y Arias la concedi- da por la Comisión en 26 de Septiembre de 1885, como viuda de D. Juan Luque y Luque, Profesor fa- cultativo que fué de la Beneficencia.	2.354 72
Idem á Doña Francisca Martínez, viuda de D. Mariano Benavente, id. por la Diputación en 9 de Noviem- bre de 1885.....	1.425 »
Idem las pensiones que puedan ocurrir durante el ejercicio.....	710 »
	4.707 84
<i>Suma y sigue</i>	4.707 84

Pesetas

Suma anterior..... 4.707 84

CENSOS, SEGUROS É IMPUESTOS

Para pago á la Sociedad <i>El Fénix</i> la prima del seguro del mobiliario.....	141 72	
Idem á la antigua íd. de <i>Seguros mutuos contra incendios</i> el dividendo sobre el capital de 17.000 pesetas en que está asegurada la Casa de Maternidad.....	143 »	
Idem sobre el de 490.000 íd. de la <i>Inclusa y Colegio de la Paz</i>	123 »	
Idem la anualidad de la carga de regalía y aposento..	24 77	
Idem los intereses de un censo de 1.248'25 pesetas de capital al 3 por 100 sobre la casa núm. 39 de la calle de Embajadores, á favor de D. Matías Urosas.	37 45	
Idem íd. de otro censo de 1.100 al 2 por 100 sobre este Asilo á favor de la capellanía que en la parroquia de Santiago de esta Corte fundó Doña María Martín Navascués.....	275 »	
Idem íd. otro de 3.647'50 pesetas al 2½ por 100 que gravita sobre íd.....	141 18	
Idem íd. otro de 2.062'50 pesetas al 2⅓ por 100 á favor del Ayuntamiento de Madrid por dos pajas de agua del Abroñigal.....	61 88	
Idem íd. al mismo por servidumbre de 2 rs. fontaneros de agua para Maternidad.....	750 »	
		1.698 »

MISAS

Por 104 misas rezadas, á 2 pesetas una, por Doña Luisa de la Oliva.....	208 »	
Por 25 ídem íd., á íd. íd., por Doña María Granada..	50 »	
Por 50 ídem íd., á íd. íd., por Doña María Rebollo. . .	100 »	
Por 12 ídem íd., á íd. íd., por Doña María López.....	24 »	
Por 6 ídem íd., á íd. íd., por D. Cristóbal Alonso. . . .	12 »	
Por una ídem íd., á íd. íd., por D. José Santiso.	2 »	
Por una ídem íd., á 4'50 pesetas, por Doña Rosa Patricio Lozano.	4 50	
Por una ídem íd., á 1'25 íd., por Doña Catalina Lorenzo.....	1 25	
Por 182 ídem íd., á 2 íd. una, por D. Juan Manuel López.	364 »	
Por una ídem íd., á una íd., por Doña María Gálvez..	1 »	
Por una ídem íd., á íd. íd., por D. Juan Manuel López.	1 »	
Por una ídem cantada, por Doña María Alvarez.....	5 »	
Por una ídem íd., por D. Francisco Aguilar.	5 »	
Por una ídem íd., por D. Francisco Morillejo	10 »	
		787 75

DOTES

Para pago de 26 dotes á otras tantas Colegialas que se calcula tomarán estado durante el ejercicio, á 125 pesetas uno.	3.250 »	
Para ídem de cuatro íd. de la fundación de Doña María Medel, á 275 pesetas uno.....	1.100 »	
Sumas y siguen.....	4.350 »	7.193 59

		Pesetas
Sumas anteriores.....	4.365 »	7.193 59
Para pago de 12 dotes para las Colegialas que tomen estado con dependencia del Establecimiento ó profesen religiosas, á 250 pesetas uno.....	3.000 »	7.350 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8.....		14.543 59

RELACIÓN NÚM. 9

Culto y Clero

FUNCIONES DE IGLESIA

Para la celebración de las funciones de los Patronos del Establecimiento y Semana Santa.....	275 »	
Para poner y quitar el monumento.....	150 »	
		425 »

SOSTENIMIENTO DEL CULTO

Para oblata, cera, renovación y conservación de ornamentos.....	650 »	
Para componer y afinaciones del órgano.....	75 »	
		725 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 9.....		1.150 »

RELACIÓN NÚM. 10

Gastos generales

OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento.....		4.500 »
--	--	---------

IMPREVISTOS

Para extraordinarios é imprevistos que puedan ocurrir.....		1.000 »
--	--	---------

VARIOS GASTOS

Para adquisición de 1.600 kilogramos de lejía <i>Fénix</i> , á 0'60 pesetas uno.....	960 »	
Para conducción de los niños de Jesús Nazareno á este Asilo, etc.....	100 »	
Para la Sra. Superiora para plantas, arreglo del jardín del Asilo, etc.....	250 »	
Para el Médico forense por reconocimientos de los cadáveres.....	250 »	
Para cajas de enterramientos de expósitos y colegialas.....	1.000 »	
Para adquisición de una caldera coladora para el lavado, instalación, etc.....	500 »	
Sumas y siguen.....	3.060 »	5.500 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	3.060 »	5.500 »
Para alquiler, pago de jornales al Jardinero y demás gastos que puedan ocurrir en la Casa-Salud de Carabanchel, paja, cebada, forrajes, etc., para el ganado.....	5.000 »	
Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.....	800 »	
Para lavado de las ropas.....	2.000 »	
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	1.750 »	
Para quinqués, tubos, mechas y demás aparatos del alumbrado.....	90 »	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos.....	350 »	
Para mantas de algodón, cerillos, bramantes, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	100 »	
Para jabón.....	798 »	
Para almidón y planchado de ropas.....	50 »	
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	700 »	
Para dotación de agua.....	830 »	
Para medallas y cordones de seda para los expósitos..	500 »	
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias.....	600 »	
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidos y Hermanas de la Caridad....	400 »	
Para baños y aguas minerales de las mismas.....	1.500 »	
Para pago de casa del Capellán de Maternidad, según acuerdo de la Excm. Diputación.....	480 »	
Para ídem de íd. del íd. de la Inclusa, según acuerdo de ídem.....	480 »	
Para ídem de íd del Interventor, según acuerdo de íd.	500 »	
		19.988 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 10.....		25.488 »

CAPÍTULO VII

Corrección pública

ART. 1.º—Cárceles

PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA CARCEL DE AUDIENCIA Y PRISIÓN CORRECCIONAL DE COLMENAR VIEJO

Sueldo de empleados.....	2.345 »	
Socorro diario de penados.....	2.400 »	
Material de alumbrado y limpieza.....	300 »	
Idem de oficina é impresos.....	100 »	
Medicinas para penados enfermos.....	200 »	
Gastos urgentes imprevistos.....	755 »	
		6.100 »
<i>Suma y sigue</i>		6.100 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	6.100 »
 PRESUPUESTO ESPECIAL PARA SOSTENIMIENTO DE LA CÁRCEL DE AUDIENCIA Y PRISIÓN CORRECCIONAL DE ALCALÁ-CHINCHÓN	
Para sueldo del Administrador... ..	875 »
Para ídem del Vigilante.....	750 »
Para gratificación ó retribución de los Médicos encargados de la asistencia del Establecimiento.....	240 »
Para medicinas y sanguijuelas.....	250 »
Para socorro de los presos estantes en la Cárcel de Audiencia, que se calcula en 3.000 estancias, á razón de 50 céntimos de peseta.....	1.500 »
Para socorro de los penados estantes en la prisión correccional, que se calcula en 2.500 estancias.....	1.250 »
Para material de la Dirección.....	25 »
Para atender á la asistencia de los presos y penados se asignan al Director.....	125 »
Para gastos de escritorio y alumbrado del Establecimiento se asignan al Director del mismo.....	125 »
Para lavado, compostura y reposición de las ropas y demás efectos de la enfermería y asistencia á los enfermos.....	75 »
Para vestido de los penados durante el año.....	250 »
Para gastos imprevistos.....	550 »
	6.015 »
Para las obras de habilitación y reformas que durante el ejercicio puedan hacerse en los edificios en que han de instalarse estos servicios.....	35.385 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	47.500 »

ART. 2.º—Establecimientos penales

Auxilio permanente, en cumplimiento de la ley de 4 de Enero de 1883, para las escuelas de reforma de jóvenes y auxilio de corrección paternal.....	2.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VII	50.000 »

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

ARTÍCULO ÚNICO

Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos por los fondos provinciales, ó sean de intereses en la provincia.....	15.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII	15.000 »

CAPÍTULO IX

Fundación y construcción de nuevos Establecimientos

ARTÍCULO ÚNICO. — Establecimientos de Beneficencia	Pesetas
Para pago de lo que se adeuda por adquisición de solares para nuevos Hospitales de enfermedades comunes y gastos de obras y proyectos de nuevos Establecimientos.....	300.000 »
Para adquisición de terrenos para nuevos Establecimientos.....	500.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	800.000 »

CAPÍTULO X

Carreteras

ART. 2.º—Construcción de carreteras provinciales

Personal facultativo de planta

Un Director de Obras provinciales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.....	7.500 »	
Un Ayudante 1.º.....	4.000 »	
Un ídem 2.º.....	3.000 »	
Dos ídem terceros á 2.500 pesetas..	5.000 »	
Un Sobrestante 1.º.....	2.000 »	
Dos ídem segundos á 1.750 pesetas.	3.500 »	
Dos ídem terceros á 1.500 id.....	3.000 »	
Un Delineante.....	2.000 »	
Un Escribiente.....	2.000 »	
Un Ordenanza (cobra sus haberes por la plantilla de Secretaría de la Diputación).	»	32.000 »

OBLIGACIONES FIJAS PARA OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Anualidad que debe satisfacerse al Contratista de la carretera de Robledo á Navas del Rey.....	50.000 »	
Idem que debe satisfacerse al id. de la de Torrelaguna á Lozoyuela.....	110.000 »	
Idem que debe satisfacerse al id. del puente sobre el Henares (carretera de Meco á Los Santos de la Humosa).....	34.000 »	
Idem que debe satisfacerse al id. del puente sobre el Jarama (carretera de Algete á la de Irún).....	95.000 »	
Para satisfacer el saldo de liquidación de las carreteras de Colmenar.....	20.000 »	
Idem de la casilla de Peones camineros en construcción.....	2.000 »	
Para atender á los gastos de agotamientos de los dos puentes en construcción.....	35.000 »	
	346.000 »	
Suma y sigue.....		378.000 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	378.000 »
ESTUDIOS Y OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN	
<i>Personal para estudios</i>	
Dos Ayudantes, á 2.750 pesetas.....	5.500 »
Dos Sobrestantes, á 1.250 id.....	2.500 »
Un Delineante.....	2.000 »
Un Escribiente.....	1.500 »
Para peonaje, personal temporero, adquisición de instrumentos, material, etc.....	10.000 »
Para subastar nuevas obras del Plan, expropiación de terrenos, indemnizaciones por averías causadas por fuerza mayor y demás conceptos que envuelven las obras.....	200.000 »
Indemnizaciones de salida del personal facultativo en el servicio ordinario.....	10.000 »
Gastos de recepción de carreteras provinciales é inspección de las mismas por el Sr. Ingeniero Jefe del Estado.....	2.000 »
Intereses de demora.....	2.000 »
	235.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO X	613.500 »

CAPÍTULO XI

Obras diversas

ARTÍCULO ÚNICO

Subvención á la Compañía del ferrocarril de Arganda por el segundo plazo.....	81.600 »
Para subvencionar la construcción de obras de interés local, y especialmente las de abastecimiento de aguas potables.....	10.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO XI	91.600 »

CAPÍTULO XII

Otros gastos

ARTÍCULO ÚNICO

Personal

Personal temporero de la Sección de Examen de Cuentas.....	18.500 »
<i>Suma y sigue</i>	18.500 »

Pesetas

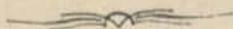
Suma anterior..... 18.500 »

PENSIONES CON DESTINO AL ESTUDIO DE LAS BELLAS ARTES

Para satisfacer á Doña Soledad García Conde, pensionada por la Diputación provincial al aprobar el presupuesto adicional de 1884 á 85, por espacio de dos años, y al votarse el ordinario de 1886 á 87 se le prorrogó por un año más su pensión, que termina en fin de Febrero de 1888, para que siga los estudios del canto en Italia, se incluye la parte de crédito de dicha pensión al respecto de 3.500 pesetas anuales.	2.333 33
Para ídem á D. Juan Espina y Capo, pensionado por la Diputación provincial en 23 de Febrero de 1885 por espacio de cuatro años, que terminan en 31 de Octubre de 1889, la pensión para que siga los estudios de la pintura de paisaje en Roma.....	3.500 »
Para ídem á D. Luis Romea y Avendaño, pensionado por la Diputación provincial en 23 de Febrero de 1885 por espacio de cuatro años, que terminan en 31 de Octubre de 1889, la pensión para que siga los estudios de la pintura en Roma.....	3.500 »
Para ídem á Doña Rafaela Zapata y Soriano, pensionada por la Diputación provincial en 4 de Diciembre de 1885 por espacio de cuatro años, que terminan en 3 de Diciembre de 1889, la pensión para seguir los estudios de la música en España.....	1.500 »
Para ídem á D. José Noguerras, pensionado por la Diputación provincial en 4 de Enero de 1886 por espacio de dos años, que terminan en fin de Enero de 1888, la pensión para continuar los estudios de la carrera dramática en España, se incluye la parte de crédito de dicha pensión al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	583 33
Para ídem á D. Mariano del Soto y Plaza, pensionado por la Diputación provincial en 23 de Diciembre de 1885 por espacio de dos años, que terminan en fin de Diciembre de 1887, la pensión para continuar los estudios de la pintura en España, al respecto de 1.000 pesetas anuales, y por acuerdo de dicha Autoridad de 21 de Diciembre de 1886 se amplió por dos años más su pensión para que continúe dichos estudios en el extranjero con 3.500 pesetas anuales, cuya pensión terminará en fin de Diciembre de 1889, se incluye el crédito correspondiente.....	2.250 »
Para ídem á D. Enrique Recio y Gil, la prórroga por dos años más que le fué concedida por la Diputación en 2 de Diciembre de 1885 á la pensión que disfrutó por aquella Autoridad para seguir los estudios de la pintura en Roma, terminando dicha prórroga en fin de Febrero de 1888; se incluye la parte de crédito de la expresada pensión al respecto de 3.500 pesetas anuales por haber sido niveladas á este tipo todas las pensiones concedidas para el extranjero cuando se aprobó el presupuesto adicional de 1885 á 1886..	2.333 33
Para ídem á D. Angel Díaz Sánchez, la prórroga por dos	
<i>Sumas y siguen.....</i>	15.999 99
	18.500 »

		Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	15.999 99 18.500 »
años más que le fué concedida por la Diputación en 15 de Enero de 1886 de la pensión que disfruta por aquella Autoridad para seguir los estudios de la escultura en Roma, terminando dicha prórroga en fin de Febrero de 1888, se incluye la parte de crédito de la expresada pensión al respecto de 3.500 pesetas anuales por haber sido niveladas á este tipo todas las pensiones concedidas para el extranjero cuando se aprobó el presupuesto adicional de 1885 á 1886..	2.333 33	
Para ídem á Doña Francisca González Ferrer, pensionada por la Diputación provincial al aprobarse el presupuesto adicional de 1885 á 1886 por espacio de tres años, que terminan en fin de Febrero de 1889, la pensión para que continúe los estudios de la música y la declamación en España.....	2.600 »	
Para ídem á Doña Petra Ruano y Enciso, pensionada por la Diputación provincial al aprobarse el presupuesto adicional de 1885 á 1886 por espacio de dos años, que terminan en fin de Febrero de 1888, la pensión para continuar los estudios de la música en Roma.....	3.500 »	
Para ídem á Doña María de la O Marrón y Manso, pensionada por la Diputación provincial al aprobar el presupuesto adicional de 1885 á 1886, por espacio de tres años, que terminan en fin de Febrero de 1889, la pensión para seguir los estudios del canto en Roma.....	3.500 »	
Para ídem á D. Pedro Mendigacha y Casas, pensionado por la Diputación provincial en 8 de Julio de 1886 para seguir los estudios de la pintura en Roma, habiéndose fijado dicha pensión por aquella Autoridad al aprobar el presupuesto adicional de 1886 á 1887 en dos años, que terminan en fin de Septiembre de 1888.....	3.500 »	
Para ídem á D. Carlos Manzano, pensionado por la Diputación provincial en 8 de Julio de 1886 para seguir los estudios de la pintura en Roma, habiéndose fijado su pensión por aquella autoridad al aprobarse el presupuesto adicional de 1886 á 1887 en dos años, que terminan en 17 de Agosto de 1888.....	1.500 »	
Para ídem á Doña Adela Cristóbal, pensionada por la Diputación provincial al aprobar el presupuesto adicional de 1886 á 1887 por espacio de dos años, para continuar los estudios de la música y canto en el extranjero.....	3.500 »	
Para ídem á Doña Gloria Keller, pensionada por la Diputación provincial al aprobar el presupuesto adicional de 1886 á 1887 por espacio de dos años, para continuar los estudios de la música en España.....	2.500 »	
Para ídem á Doña Josefina Elipe, pensionada por la Diputación provincial al aprobar el presupuesto de 1886 á 1887 por espacio de dos años, para que continúe los estudios de la música en España.....	2.500 »	
	<hr/>	41.433 32
	<i>Suma y sigue</i>	59.933 32

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	59.933 32
<i>Material</i>	
Para atender á los gastos de la Comisión permanente de Pósitos.....	6.410 »
Subvención á la Asociación de la Enseñanza de la Mujer.....	5.000 »
Idem para la Escuela de Dependientes de Comercio..	1.000 »
Idem para las enseñanzas del Fomento de las Artes...	5.000 »
Para gastos de la Junta de extinción de la langosta...	1.980 »
Subvención á la Sociedad protectora de los niños.....	1.000 »
Idem para las escuelas del Centro Asturiano.....	1.000 »
Idem para las cátedras del Gran Pensamiento.....	1.000 »
Idem para la Exposición provincial.....	50.000 »
Idem para la Sociedad de Horticultura.....	1.000 »
	73.390 »
TOTAL DEL CAPÍTULO XII	133.323 32



PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO

RENTAS

ART. 1. ^o —Rentas y censos.....	43.240 »
— 2. ^o —Intereses.....	2.759 86
TOTAL DEL CAPÍTULO 1. ^o	45.999 86

ART. 1.^o—Rentas y censos de propiedades que no corresponden á este Establecimiento

	Pesetas
Por los productos de la Memoria de Juana y Alonso del Monte en este año económico.....	500 »
Por arrendamiento del <i>Diario oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en el ídem íd.....	8.003 »
Por suscripciones de los Ayuntamientos, centros y particulares al <i>Boletín oficial</i> , producto de anuncios y venta de números en ídem íd....	30.000 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se verifiquen en el ídem íd.....	3.500 »
Por intereses de la carga de Justicia procedente de Burgos, adjudicada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	1.237 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o	43.240 »

ART. 2.^o—Intereses de efectos públicos

Por intereses del capital de 68.996'36 pesetas nominales que posee la provincia sin Establecimiento determinado en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, expedidas en equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882, procedentes de conversiones y bienes vendidos.....	2.759 86
--	----------

FORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	Por bienes vendidos	CAPITAL
		Pesetas
1.936.....		496 93
2.620.....		57.140 11
2.760.....		915 83
3.071.....		10.443 49
	<i>Total</i>	68.996 36
	TOTAL DEL ARTÍCULO 2. ^o	2.759 86

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.— Repartimiento provincial

Por el 13'666 por 100 sobre 20.817.301'85 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	2.845.031 24
Por el 13'666 por 100 sobre 5.008.504'18 que por dichos conceptos pagan los 198 pueblos de la provincia.....	684.495 58
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	3.529.526 82

REPARTO	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 13'666 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
PUEBLOS				
Madrid.....	20.817.301	85	2.845.031	24
Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	24.692	85	3.374	68
Alameda del Valle.....	6.785	90	927	40
Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.....	242.788	86	33.181	14
Alcobendas.....	35.243	28	4.816	58
Alcorcón.....	23.109	44	3.158	29
Aldea del Fresno.....	13.065	64	1.785	63
Algete.....	35.497	53	4.851	32
Alpedrete.....	5.702	62	779	36
Ambite.....	15.653	82	2.139	36
Anchuelo.....	10.377	40	1.418	25
Aranjuez.....	194.830	37	26.626	82
Aravaca y el parador de Nuestra Señora del Buen Camino.....	14.987	15	2.048	25
Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches...	97.148	95	13.277	03
Arroyomolinos.....	6.371	24	870	74
Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del puente de Viveros.....	56.418	04	7.710	47
Batres.....	8.093	14	1.106	08
Becerril.....	12.337	76	1.686	15
Belmonte de Tajo.....	17.152	92	2.344	23
Berrueco.....	4.645	75	634	91
Berzosa.....	2.134	64	290	36
Boadilla del Monte y Romanillos.....	17.555	02	2.399	18
Boalo, Cerceda y Mata del Pino.....	11.082	90	1.514	66
Braojos.....	10.212	04	1.395	64
Brea.....	21.424	24	2.927	98
Brunete.....	44.209	74	6.041	99
Buitrago.....	15.882	77	2.170	64
Bustarviejo.....	23.778	76	3.249	76
Cabanillas de la Sierra.....	6.102	66	834	13
Cadalso.....	25.785	01	3.523	95
Camarma de Esteruelas y del Caño.....	22.283	13	3.045	36
Campo Real.....	43.493	13	5.944	06
Canencia.....	12.935	25	1.767	85
Canillejas.....	12.597	53	1.721	66
Canillas.....	14.238	12	1.945	87
Carabanchel Alto.....	42.338	43	5.786	21

PUEBLOS

TOTAL
que sirve de base para
el reparto.

CUOTA
que corresponde
á cada pueblo
al 13'666 por 100.

Pesetas. Cént.

Pesetas. Cént.

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 13'666 por 100.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
Carabanchel Bajo.....	64.013 92	8.748 56
Carabaña.....	35.080 21	4.794 29
Casarrubuelos.....	5.710 27	780 40
Cenicientos.....	26.760 01	3.657 20
Cercedilla.....	20.134 83	2.751 76
Cervera.....	2.427 88	331 80
Chamartín.....	31.091 32	4.249 14
Chapinería.....	21.420 77	2.927 56
Chinchón.....	126.862 62	17.337 89
Chozas de la Sierra.....	10.581 70	1.446 16
Ciempozuelos.....	64.394 92	8.800 63
Cobena.....	13.779 40	1.883 19
Collado Mediano.....	9.401 66	1.284 86
Collado Villalba.....	15.263 13	2.085 96
Colmenar del Arroyo.....	13.339 11	1.823 01
Colmenar de Oreja.....	134.845 97	18.428 95
Colmenarejo.....	7.240 08	989 48
Colmenar Viejo.....	136.517 91	18.657 45
Corpa.....	15.792 39	2.158 29
Coslada.....	9.844 76	1.345 45
Cubas.....	7.239 95	989 46
Daganzo de Arriba.....	1.532 47	4.309 44
El Alamo.....	35.673 05	2.141 98
El Escorial de Abajo.....	12.362 24	3.056 17
El Molar.....	24.430 67	4.705 53
El Pardo.....	31.542 73	2.944 18
El Prado.....	27.813 22	7.901 14
El Bellón.....	55.286 48	2.089 15
Estremera.....	17.951 22	5.186 67
Fresnedillas.....	39.410 55	1.286 08
Fresno de Torote y Serracines.....	15.991 01	2.185 45
Fuencarral.....	56.117 19	7.669 35
Fuenlabrada.....	47.191 41	6.449 50
Fuente el Saz.....	28.243 85	3.860 »
Fuentidueña de Tajo.....	22.590 28	3.087 34
Galapagar y Navalquejigo.....	15.708 04	2.146 77
Garganta y Cuadrón.....	9.982 34	1.364 25
Gargantilla y Pinilla de Buitrago.....	5.401 15	738 16
Gascones.....	3.065 02	418 89
Getafe y Perales del Río.....	112.484 58	15.372 89
Griñón.....	9.995 91	1.366 11
Guadalix.....	21.788 68	2.977 78
Guadarrama.....	23.920 85	3.269 19
Horcajo y Aoslos.....	5.221 61	713 62
Horcajuelo.....	4.967 91	678 95
Hortaleza.....	19.314 12	2.639 60
Hoyo de Manzanares.....	9.920 30	1.355 77
Humanes.....	8.257 81	1.128 56
La Acebeda.....	4.465 12	610 23
La Cabrera de Buitrago.....	4.987 40	681 60
La Hiruela.....	2.435 09	332 78
La Olmeda de la Cebolla.....	8.195 38	1.120 26
La Serna.....	3.227 35	441 26
Las Rozas y el parador de Matas Altas.....	21.280 57	2.908 33

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 13'666 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
	Leganés y Polvoranca.....	98.653	93	13.482
Loeches.....	29.453	78	4.025	34
Los Molinos.....	10.310	68	1.409	21
Los Santos de la Humosa.....	20.293	21	2.773	50
Lozoya.....	14.370	69	1.963	99
Lozoyuela.....	12.075	18	1.650	28
Madarcos.....	2.110	77	288	46
Majadahonda.....	20.674	73	2.825	54
Manjirón y Cinco villas de Buitrago.....	7.109	70	971	65
Manzanares el Real.....	13.690	03	1.870	37
Meco y Bugés.....	35.084	97	4.794	93
Mejorada del Campo.....	24.922	48	3.406	26
Miraflores de la Sierra.....	31.452	43	4.298	49
Montejo de la Sierra.....	8.735	55	1.193	82
Moraleja de Enmedio y la Mayor.....	11.382	51	1.555	72
Maralzarzal.....	8.044	47	1.099	39
Morata.....	69.830	75	9.543	54
Móstoles.....	35.706	54	4.879	89
Navacerrada.....	7.452	20	1.018	47
Navalafuente.....	3.642	42	497	80
Navalagamella.....	17.557	59	2.399	42
Navalcarnero.....	99.194	84	13.556	61
Navarredonda y San Mamés.....	5.936	12	811	26
Navas de Butirago.....	4.703	56	642	80
Navas del Rey.....	14.255	73	1.948	37
Nuevo Baztán.....	10.768	75	1.471	71
Orusco.....	17.198	24	2.350	41
Oteruelo del Valle.....	4.273	17	583	98
Paracuellos de Jarama.....	33.940	29	4.638	49
Parla.....	33.927	68	4.636	77
Paredes de Buitrago.....	3.554	53	485	77
Patones.....	6.581	42	899	41
Pedrezuela.....	8.681	95	1.186	51
Pelayos.....	4.758	96	650	38
Perales de Tajuña.....	39.153	48	5.350	96
Pezuela de las Torres.....	17.965	08	2.455	21
Pinilla del Valle de Lozoya.....	3.768	51	515	12
Pinto y el Parador de Pinto.....	72.670	28	9.931	59
Piñuécar, Bellidas y Gandullas.....	3.402	06	464	95
Pozuelo de Alarcón.....	40.711	64	5.563	91
Pozuelo del Rey.....	23.534	56	3.216	42
Prádena del Rincón.....(4.247'12) (515'46)....	4.711	16	643	85
Puebla de la Mujer Muerta.....	3.457	73	472	54
Quijorna.....	10.344	35	1.413	73
Rascafría.....	34.034	46	4.651	37
Redueña.....	5.855	45	800	24
Ribas y Vacía-Madrid.....	18.497	36	2.527	96
Ribatejada y Zarzuela del Monte.....	16.336	38	2.232	63
Robledillo de la Jara y el Atazar.....	5.965	93	815	34
Robledo de Chavela.....	24.667	09	3.371	17
Robregordo.....	6.839	32	934	69
Rozas de Puerto-Real.....	9.179	78	1.254	56
San Agustín.....(17.424'47) (2.381'44)....	13.544	47	1.851	17
San Fernando.....	33.185	46	4.535	34

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde à cada pueblo al 13'666 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
	—			
San Lorenzo del Escorial.....	47.245	19	6.456	83
San Martín de la Vega.....	37.460	17	5.119	55
San Martín de Valdeiglesias.....	75.766	08	10.354	69
San Sebastián de los Reyes y Pesadilla.....	45.740	22	6.251	20
Santa María de la Alameda y Fuente el Fresno.....	13.609	32	1.859	93
Santorcaz.....	16.696	95	2.281	91
Serrada.....	1.610	68	220	11
Serranillos.....	8.203	78	1.121	17
Sevilla la Nueva.....	7.975	50	1.089	98
Sieteiglesias.....	2.249	28	307	39
Somosierra.....	5.191	96	709	56
Talamanca.....(24.122'77) (3.296'76)....	25.204	84	3.444	66
Tielmes.....	25.751	09	3.519	30
Titulcia ó Bayona de Tajuna.....	9.801	48	1.339	53
Torrejón de Ardoz.....	51.421	47	7.027	59
Torrejón de la Calzada.....	4.821	61	658	95
Torrejón de Velasco.....	37.076	45	5.067	11
Torrelaguna.....	66.789	64	9.127	92
Torrelodones.....	8.327	22	1.138	04
Torremocha de Uceda.....	11.838	07	1.617	89
Torres.....	24.580	26	3.359	30
Valdaracete.....	25.416	98	3.473	65
Valdeavero y Camarmilla.....	13.319	26	1.820	29
Valdelaguna.....	15.731	81	2.150	»
Valdemanco.....	4.131	50	564	63
Valdemaqueda.....	6.769	22	925	22
Valdemorillo y Peralejo.....	42.833	58	5.853	92
Valdemoro.....	47.530	42	6.495	86
Valdeolmos y Alalpardo.....	12.087	11	1.651	90
Valdepiélagos.....	12.851	32	1.756	33
Valdetorres.....	27.195	77	3.716	75
Valdilecha.....	23.246	58	3.177	12
Valverde.....	6.848	27	935	92
Vallecas.....	86.039	34	11.758	70
Velilla de San Antonio.....	17.387	67	2.376	31
Venturada.....	4.066	72	555	77
Vicálvaro y Ambroz.....	53.407	62	7.299	03
Villaconejos.....	21.976	25	3.003	42
Villalvilla.....	19.280	27	2.634	96
Villamanrique de Tajo.....	15.567	72	2.127	58
Villamanta.....	20.011	76	2.734	93
Villamantilla.....	12.961	95	1.771	46
Villanueva de la Cañada y Vilafranca del Castillo..	20.307	90	2.775	41
Villanueva del Pardilo.....	13.125	73	1.793	84
Villanueva de Perales de Milla.....	10.565	78	1.443	98
Villar del Olmo.....	14.417	95	1.970	44
Villarejo de Salván.....	71.167	32	9.726	19
Villaverde.....	54.446	43	7.441	08
Villaviciosa de Odón y Sacedón de Canales.....	39.230	60	5.361	50
Villavieja.....	4.824	60	659	36
Zarzalejo.....	12.796	65	1.748	87
Totales... (25.828.139'92) (3.529.780'80)...	25.825.806	03	3.529.526	82

NOTA. Rectificaciones hechas con posterioridad al repartimiento provincial y que se tendrán en cuenta en el presupuesto adicional.

	TOTAL que sirve para el reparto		CUOTA que corresponde	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Reparto aprobado.....	25.825.806	03	3.529.526	82
Aumento de lo que debe satisfacer el pueblo de San Agustín.....	3.880	»	530	27
	25.829.686	03	3.530.057	09
Baja al pueblo de Talamanca.....	1.082	07	147	90
	25.828.603	96	3.529.909	19
Idem al id. de Prádena.....	464	04	128	39
<i>Liquido que debe quedar en el reparto....</i>	25.828.139	92	3.529.780	80

El capítulo V, que corresponde á INSTRUCCIÓN PÚBLICA, no tiene consignación en este Presupuesto.

CAPÍTULO VI

Beneficencia

HOSPITAL PROVINCIAL

Rentas.....	422.609	95		
Eventuales.....	120.000	»		
			542.609	95

SAN JUAN DE DIOS

Rentas.....	11.648	78		
Eventuales.....	12.000	»		
			23.648	78

HOSPICIO

Rentas.....	31.911	86		
Eventuales.....	109.000	»		
			141.911	86

ASILO DE LAS MERCEDES

Rentas.....	10.000	»		
Eventuales.....	5.000	»		
			15.000	»

INCLUSA

Rentas.....	155.875	84		
Eventuales.....	26.650	»		
			182.525	84

A cuenta de liquidación de créditos antiguos y con exclusivo destino á la adquisición de terrenos para nuevos Establecimientos de Beneficencia.....			500.000	»
---	--	--	---------	---

TOTAL DEL CAPÍTULO VI..... 1.404.696 43

HOSPITAL GENERAL

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

		Pesetas
FINCAS		
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato celebrado con D. Rafael Menéndez de la Vega.....	205.555 »	
Por el producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel, legada al Establecimiento por D. José Agúndez Yanguas.....	6.000 »	
Por el ídem de las casas números 13 y 3 respectivos de la calle de la Pasión y Rivera de Curtidores, legadas al mismo por Doña Margarita Blanco y Riaño.....	2.050 »	
Por el ídem de la casa núm. 40 de la calle de Fomento, legada al íd. por dicha Señora (q. e. p. d.) á partir con la Inclusa.....	1.750 »	
	215.355 »	
RENTAS		
Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. José María López.....	78 »	
Por ídem de la manda fundada por D. José Antonio San Román.....	5.000 »	
Por ídem de la manda fundada por Doña Josefa Nicolsa de Flores á favor de este Establecimiento sobre el patronato real de legos en la iglesia de San Juan y Santiago de esta Corte.....	2.900 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	300 »	
Por ídem de la que asimismo corresponde al Establecimiento sobre la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada.....	200 »	
Por ídem de la fundada por Doña Isabel de Chaves, á partir por mitad con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por producto de la Memoria fundada por el Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por el producto de la Memoria fundada por la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica por D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	150 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. José Jaussán.....	1.250 »	
Por lo calculado en el dividendo de 81 acciones del Banco de España, á 2.000 rs. cada una.....	11.000 »	
	22.080 50	
Suma y sigue.....		237.435 50

Pesetas

Suma anterior..... 237.435 50

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 4.567.748'99 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882..... 182.709 95

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
371.	865.849 83
372.	180.499 28
373.	11.164 64
1.264.	2.867.021 09
1.935.	213.471 63
3.412.	1.823 60
3.601.	427.918 92
		<u>4.567.748 99</u>

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 394.320 rs. nominales que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y $\frac{1}{2}$ por 100 que devengará esta renta..... 2.464 50

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Julio de 1859	CAPITAL
		Reales vellón
234.	1.920 »
235.	12.320 »
236.	4.960 »
237.	20.560 »
238.	880 »
239.	640 »
240.	2.560 »
241.	6.560 »
242.	4.080 »
243.	5.600 »
244.	9.360 »
245.	3.520 »
246.	3.200 »
669.	7.680 »

Suma y sigue..... 422,609 95

Pesetas

Suma anterior..... 422.609 95

NUMERACIÓN

Emisión de 1.º de Enero de 1861

1.043.	14.080 »
1.044.	10.960 »
1.045.	1.360 »
1.046.	43.680 »
1.047.	2.960 »
1.048.	54.640 »
1.049.	19.840 »
1.050.	4.320 »
1.051.	3.920 »
1.052.	8.720 »
1.053.	1.600 »
1.054.	1.520 »
1.055.	2.720 »
1.056.	3.920 »
1.057.	960 »
1.058.	5.360 »
1.059.	2.160 »
1.060.	4.720 »
1.061.	5.440 »
1.062.	8.880 »
1.063.	2.160 »
1.064.	10.880 »
1.065.	25.200 »
1.066.	800 »
1.067.	2.160 »
1.068.	2.160 »
1.069.	6.000 »
1.070.	320 »
1.071.	2.720 »
1.072.	6.000 »
1.073.	17.520 »
1.074.	5.520 »
1.075.	23.120 »
1.076.	4.160 »
<i>Total reales.</i>	<u>394.320 »</u>

CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

Por Real orden de 18 de Marzo de 1861 se consignaron á este Establecimiento 135.000 rs. al año sobre las sisas llamadas «Sexta parte» y «Comedia», cuya renta debía abonar por mensualidades la Tesorería de Villa. Está liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1819, desde cuya fecha venia abonando el Ayuntamiento por mensualidades 64.649 pesetas; pero no satisfaciéndose esta cantidad desde el año de 1868, no se consigna y si sólo se detalla para que se reconozca el derecho que el Hospital tiene á dicha renta..... »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1. 422.609 95

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales	Pesetas
Corrida de toros extraordinaria.	55.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	40.000 »
Estancias de enfermos distinguidos.	15.000 »
Producto de Colecturía.....	5.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	5.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.	120.000 »

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

RENTAS

Por intereses de un censo de 2.675 pesetas impuesto al 3 por 100 sobre la casa núm. 55 de la calle de San Juan.....	80 25
Por íd. de otro de 37.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 29 de la calle de la Luna.....	1.125 »
Por íd. de otro de 1.160 pesetas sobre la casa número 10 de la calle de Juanelo.....	34 80
Por íd. de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	82 50
Por íd. de 2.451 pesetas de capital impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y Doña Juana Antesana.	73 53
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.333 25
Por íd. de la íd. por D. Juan de España y Moncada...	200 »
Por íd. de la íd. por Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital provincial.	7 50
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituye la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.	500 »
Por íd. de la íd. é igualmente benéfica de la Sra. Marquesa de Casaliche.	125 »
	3.561 83

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 187.461 pesetas 12 céntimos que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882.....	7.498 44
Suma y sigue.....	11.060 27

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	11.060 27

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL — Pesetas
369.		6.492 44
370.		180.968 68
	<i>Total pesetas</i>	187.461 12

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 94.160 rs. nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y $\frac{1}{2}$ por 100 que devenga esta renta. 588 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Emisión de 1.º de Julio de 1859</i>	CAPITAL — Reales vellón
226.		720 »
227.		11.840 »
228.		160 »
229.		2.480 »
230.		9.280 »
231.		5.040 »
232.		1.840 »
233.		6.240 »
234.		7.360 »

Emisión de 1.º de Enero de 1861

1.028.	80 »
1.029.	3.920 »
1.030.	1.920 »
1.031.	1.120 »
1.032.	8.960 »
1.033.	720 »
1.034.	3.600 »
1.035.	1.760 »
1.036.	1.760 »
1.037.	4.800 »
1.038.	2.160 »
1.039.	6.240 »
1.040.	4.000 »
1.041.	6.560 »
1.042.	1.600 »
	<i>Total reales</i> 94.160 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1. 11.648 77

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales	Pesetas
Venta de efectos viejos é inprovechables.....	1.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	10.000 »
Producto de Colecturía.....	1.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NUM. 2.	12.000 »

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa número 14 de la calle de Rodas.....	8 25	
Por ídem de otro sobre la casa núm. 20 de la calle del Pez, á partir con la Inclusa.....	72 79	
		81 04

OFRENDAS FUNERARIAS

Por el 5 por 100 que satisfacen las parroquias de Madrid sobre los derechos de ofrendas.....	1.500 »
--	---------

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 354.375'74 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882.....	14.175 02
---	-----------

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL Pesetas
366.....		41.590 53
367.....		88.573 87
368.....		152.793 67
1.934.....		70.753 94
2.619.....		663 73
	<i>Total pesetas.....</i>	354.375' 74

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 69.840 reales nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y $\frac{1}{2}$ por 100 que devenga esta renta.....	436 50
<i>Suma y sigue.....</i>	16.192 56

Pesetas

Suma anterior..... 16.192 56

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL
		Reales vellón
997.....		2.480 »
998.....		2.320 »
999.....		6.320 »
1.000.....		10.160 »
1.001.....		48.560 »
	Total reales.....	69.840 »

Colegio de Desamparados

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	2.200 »	
Por lo que corresponde á este Establecimiento en la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada.	200 »	
		2.400 »

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882.....		12.807 80
---	--	-----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
365.....		320.195 15

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 81.840 reales nominales que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y 1/2 por 100 que devenga esta renta.....		511 50
Suma y sigue.....		31.911 86

Pesetas

Suma anterior..... 31.911 86

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL
		Reales vellón
1.002.....		2.080 »
1.003.....		2.080 »
1.004.....		5.840 »
1.006.....		14.000 »
1.007.....		19.440 »
1.008.....		6.400 »
1.009.....		7.760 »
1.011.....		20.640 »
<i>Emisión de 1.º de Julio de 1859</i>		
247.....		3.600 »
<i>Total reales.....</i>		81.840 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		31.911 86

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	7.000 »
Donativos, legados y mandas.....	30.000 »
Producto de la banda de música.....	2.000 »
Idem de la Imprenta.....	40.000 »
Idem de los talleres.....	30.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NUM. 2.....	109.000 »

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en el Establecimiento en los sorteos que se celebren durante este ejercicio.....	10.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	10.000 »

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

	Pesetas
Por venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	3.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	5.000 »

INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ Y CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Inclusa y Colegio de la Paz

FINCAS

Por el arrendamiento del Prado Lázaro, en Cercedilla.	150 »	
Por el producto que se calcula obtener de la casa número 10 de la calle de Juanelo, cuya renta disfruta este Establecimiento en virtud del legado por Don Manuel Fernández del Castillo.....	900 »	
Por producto de la casa núm. 40 de la calle de Fomento, legado de Doña Margarita Blanco y Riaño, en participación con el Hospital provincial.....	1.750 »	2.800 »

RENTAS

Por producto de un censo impuesto á favor del Establecimiento sobre unas tierras en Pinto.....	127 »	
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas, impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	375 »	
Por ídem de otro de 5.823'75 pesetas, impuesto sobre la casa núm. 20 de la calle del Pez, á partir con el Hospicio.....	72 79	
Por ídem de otro de 1.148'25 pesetas sobre la casa número 20 de la calle de la Fe.....	28 70	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.100 »	
Por la pensión de 2 pesetas diarias que legó al Establecimiento Doña Josefa Pérez Roldán sobre la casa núm. 29 de la calle de Lope de Vega.....	730 »	
Por la que corresponde al Establecimiento en la Memoria de D. Juan de España y Moncada.....	200 »	
Por el producto del legado de Doña Valentina Céspedes durante 30 años, por la anualidad del presente ejercicio.....	250 »	
Por ídem de la Memoria fundada por el Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 2.000 rs. una.....	6.020 »	
Sumas y siguen.....	9.523 49	2.800 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	9.523 49	2.800 »
Por intereses de 4 títulos de renta al 4 por 100 amortizables, procedentes del legado de Doña María Plaza de Teresa.....	80 »	9.603 49

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las Colegias de la Paz en las extracciones que se celebren durante este ejercicio.....	7.000 »
--	---------

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 3.217.233'99 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas por Real decreto de 13 de Julio de 1882.....	128.689 35
--	------------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL — Pesetas
362.		65.093 18
363.		100.843 75
364.		2.986.231 65
1.933.		80.167 07
3.072.		3.679 26
3.212.		3.053 01
3.213.		8.166 07
	<i>Total pesetas</i>	<u>3.217.233 99</u>

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 215.280 reales nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y $\frac{1}{2}$ por 100 que devenga esta renta.....	1.345 50
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Emisión de 1.º de Enero de 1861</i>	CAPITAL — Reales vellón
1.005.		20.240 »
1.010.		55.440 »
1.012.		19.120 »
1.013.		20.960 »
1.014.		19.120 »
1.015.		1.120 »
1.016.		13.760 »
1.017.		6.240 »

Suma y sigue..... 149.438 34

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	149.438 34
NUMERACIÓN		
1.018.....	5.680 »	
1.019.....	7.200 »	
1.020.....	3.120 »	
1.021.....	5.920 »	
1.022.....	2.080 »	
1.023.....	2.080 »	
1.024.....	4.160 »	
1.025.....	3.760 »	
1.026.....	5.760 »	
1.025.....	1.520 »	
	<i>Total reales</i>	<u>215.280 »</u>

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPÉTUA EXTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses de los títulos de la Deuda perpétua exterior al 4 por 100, importantes 24.000 pesetas nominales, legadas á la Inclusa por Don Simón Martínez Abad..... 960 »

Casa de Maternidad

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas por Real decreto de 13 de Julio de 1882..... 5.477 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL
		Pesetas
361.....		136.937 50
	TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1	<u>155.875 84</u>

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos.....	1.000 »
Estancias de niños pensionados.....	1.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	24.000 »
Venta de efectos viejos é inprovechables.....	650 »
	<u>26.650 »</u>
	TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2

Los capítulos VII, VIII y IX que corresponden á INGRESOS EXTRAORDINARIOS, ARBITRIOS ESPECIALES Y EMPRÉSTITOS no tienen consignación en este Presupuesto.

CAPÍTULO X
E n a j e n a c i o n e s

VENTA DE PROPIEDADES	Pesetas
Productos de la venta de solares del Hospital provincial, con exclusivo destino al pago de terrenos adquiridos y que se adquieran para nuevos Establecimientos y construcción de hospitales.....	300.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO 10.....	300.000 »

El capítulo XI que corresponde á RESULTAS no tiene consignación en este Presupuesto.
